

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,866,739.1	1,271,165.4	1,209,065.0	3,928,839.5	3,928,839.5	0.0	0.0
Materiales y Suministros	154,352.5	87,366.8	69,719.7	171,999.6	171,997.3	2.3	0.0
Servicios Generales	365,112.9	121,272.7	129,558.0	356,827.6	356,823.6	4.0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,700.0			43,700.0	43,700.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,264.4	77,535.5	77,535.5	147,264.4	132,263.1	15,001.3	10.2
Inversiones Financieras				0.0		-	
Deuda Pública		1,076,373.0		1,076,373.0	1,075,984.8	388.20	
SUBTOTAL	4,577,168.9	2,633,713.4	1,485,878.2	5,725,004.1	5,709,608.3	15,395.8	0.3
Ramo 33	138,713.6	857.2		139,570.8	139,482.9	87.9	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)				.0		-	
TOTAL	4,715,882.5	2,634,570.6	1,485,878.2	5,864,574.9	5,849,091.2	15,483.7	0.3

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

Artículo 29.- Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$181,592,891, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	161,825.7	172,400.3	21,926.0	17,926.0	176,400.3	157,385.7	19,014.6	10.8
Materiales y Suministros	2,416.6	2,416.8	1,089.7	960.3	2,546.2	2,030.9	515.3	20.2
Servicios Generales	17,323.6	17,835.8	6,274.7	5,682.9	18,427.6	15,208.9	3,218.7	17.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27.0	27.0	0.0	5.4	21.6	12.1	9.5	44.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	1,020.8	420.8	600.0	514.0	86.0	14.3
TOTAL	181,592.9	192,679.9	30,311.2	24,995.4	197,995.7	175,151.6	22,844.1	11.5

La información desglosada de los recursos asignados para Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa en la Cuenta Pública del Instituto que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

Artículo 30.- Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su carácter de organismo constitucional autónomo, se destinarán \$229,996,671, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos de la legislación aplicable.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	188,775.4	197,547.0	4,221.4	4,221.4	197,547.0	146,889.3	50,657.7	25.6
Materiales y Suministros	10,277.8	10,277.8	1,575.9	4,100.9	7,752.8	7,609.5	143.3	1.8
Servicios Generales	28,220.8	28,958.2	3,211.8	6,136.1	26,033.9	22,860.3	3,173.6	12.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,722.7	2,722.7	2,713.4	2,713.4	2,722.7	2,698.1	24.6	0.9
Inversión Pública					.0		0.0	
Deuda Pública			577.8		577.8	577.8	0.0	0.0
TOTAL	229,996.7	239,505.7	12,300.3	17,171.8	234,634.2	180,635.0	53,999.2	23.0

La información desglosada de los recursos asignados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública del Tribunal que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

Artículo 31.- Las asignaciones presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$113,842,994,402, distribuidos de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

Dependencia	Nombre	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
		Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	No Etiquetado	Etiquetado
200C01	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,800,873.1	1,800,873.1		2,191,185.3	2,191,185.3	
200C02	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	378,000.0	378,000.0		823,937.5	823,937.5	
205C02	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	25,182.2	25,182.2		23,516.3	23,516.3	
205C03	Procuraduría del Colono del Estado de México	21,815.2	21,815.2		5,596.7	5,596.7	
206C01	Universidad Mexiquense de Seguridad	416,222.6	416,222.6		297,459.7	297,459.7	
206C02	Centro de Control de Confianza del Estado de México	262,747.4	262,747.4		204,051.7	204,051.7	
206C03	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	66,331.5	66,331.5		65,309.1	65,309.1	
207C01	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de Méxi	106,621.2	106,621.2		99,493.7	99,493.7	
207C02	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	46,535.9	46,535.9		35,093.0	35,093.0	
207C03	Instituto Hacendario del Estado de México	79,363.1	79,363.1		61,877.7	61,877.7	
207C04	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29,271,431.5	29,271,431.5		31,146,710.9	31,146,710.9	
207C05	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	240,630.1	240,630.1		391,831.1	391,831.1	
207E01	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social e	164,414.7	164,414.7		121,074.6	121,074.6	
207F01	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.	31,427.4	31,427.4		27,233.4	27,233.4	
208C01	Instituto de Salud del Estado de México	26,832,539.9	5,464,556.5	21,367,983.4	25,595,263.0	6,445,252.9	19,150,010.1
208C02	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33,793.2	33,793.2		29,902.4	29,902.4	
208C03	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,273,551.1	1,273,551.1		1,445,661.8	1,445,661.8	
208C04	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,105,392.9	1,105,392.9		1,314,393.7	1,314,393.7	
208C05	Banco de Tejidos del Estado de México	21,479.0	21,479.0		36,835.8	36,835.8	
208C07	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discap	9,172.2	9,172.2		6,024.6	6,024.6	
209C01	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	457,941.5	259,168.9	198,772.6	429,494.0	230,721.4	198,772.6
209C02	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México	87,512.5	87,512.5		83,349.4	83,349.4	
210C01	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	34,541,434.6	1,764,067.1	32,777,367.5	37,911,985.0	2,231,985.0	35,679,609.2
210C02	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	294,198.4	202,413.3	91,785.1	295,075.8	203,290.7	91,785.1
210C03	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	247,336.4	163,825.7	83,510.70	228,256.7	144,746.0	83,510.7
210C04	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,066,953.6	582,950.5	484,003.1	1,136,381.0	652,377.9	484,003.1
210C05	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	230,527.8	153,928.3	76,599.5	232,521.2	155,921.7	76,599.5
210C06	Universidad Tecnológica de Tecámac	201,079.5	129,497.8	71,581.70	209,492.0	137,910.3	71,581.7
210C07	Colegio de Bachilleres del Estado de México	854,592.4	482,151.5	372,440.9	841,683.8	469,242.9	372,440.9
210C08	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	144,638.4	93,062.6	51,575.8	157,676.4	106,100.6	51,575.8
210C09	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	76,731.5	53,484.7	23,246.8	78,621.5	55,374.7	23,246.8
210C10	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	161,201.4	113,610.8	47,590.6	158,896.2	111,305.6	47,590.6
210C11	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	94,944.5	61,749.1	33,195.4	98,063.4	64,868.0	33,195.4
210C12	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	71,447.4	46,978.0	24,469.4	84,161.8	59,692.4	24,469.4
210C13	Tecnológico de Estudios Superiores de Jiutepec	63,249.1	39,051.5	24,197.6	60,658.8	36,461.2	24,197.6
210C14	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	78,407.8	50,986.2	27,411.6	79,753.7	52,342.1	27,411.6
210C15	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	174,594.5	160,249.5	14,345.0	469,292.9	454,947.9	14,345.0
210C16	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	69,230.1	40,472.4	28,757.7	67,223.5	38,465.8	28,757.7
210C17	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitán	95,085.0	61,346.1	33,738.90	103,250.2	69,511.3	33,738.9
210C18	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,152,456.2	357,292.7	795,163.5	1,182,666.3	359,713.2	822,953.1
210C19	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	74,736.1	49,432.4	25,303.7	75,725.4	50,421.7	25,303.7
210C20	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	78,828.8	49,939.5	28,889.3	79,060.9	50,171.6	28,889.3
210C21	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	77,334.4	49,274.6	28,059.8	75,155.1	47,095.3	28,059.8
210C22	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	60,781.3	40,021.8	20,759.5	68,539.8	47,780.3	20,759.5
210C23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	114,115.0	73,329.9	40,785.1	104,609.5	63,824.4	40,785.1
210C24	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	139,353.3	93,358.5	45,994.8	124,477.8	78,483.0	45,994.8
210C25	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	147,689.9	95,687.0	52,002.9	160,674.2	108,671.3	52,002.9
210C26	Universidad Intercultural del Estado de México	118,708.8	56,810.1	61,898.7	139,153.8	77,255.1	61,898.7
210C27	Universidad Politécnica del Valle de México	141,337.3	88,985.4	52,351.9	132,146.5	79,794.6	52,351.9
210C28	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,016.9	81,604.7	30,412.2	118,286.2	87,874.0	30,412.2
210C29	Universidad Politécnica de Tecámac	54,312.1	37,186.6	17,125.5	56,270.1	39,144.6	17,125.5
210C30	Universidad Mexiquense del Bicentenario	357,951.8	281,554.4	76,397.4	383,139.4	306,742.0	76,397.4
210C31	Universidad Estatal del Valle de Toluca	63,740.1	44,762.9	18,977.2	65,408.7	46,431.5	18,977.2
210C32	Universidad Politécnica de Texcoco	41,248.3	29,978.6	11,269.7	41,515.0	30,245.3	11,269.7
210C33	Universidad Digital del Estado de México	124,562.8	124,562.8		126,797.8	126,797.8	
210C34	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	21,235.5	21,235.5		20,226.2	20,226.2	
210C35	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	22,270.1	14,991.4	7,278.7	36,533.2	29,254.5	7,278.7
210C36	Universidad Tecnológica de Zinacantan	19,306.8	13,595.3	5,711.5	19,437.7	13,726.2	5,711.5
210C37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoatlapan	17,574.9	9,722.7	7,852.2	17,004.5	9,152.3	7,852.2
210C38	Universidad Politécnica de Atlatla	21,332.6	16,243.9	5,088.7	21,403.7	16,315.0	5,088.7
210C39	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado	11,203.3	11,203.3		-	-	
210C40	Universidad Politécnica de Otzolotepec	25,801.9	21,615.8	4,186.1	24,449.8	20,263.7	4,186.1
210C41	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	17,591.9	13,899.9	3,692.0	20,401.2	16,709.2	3,692.0
210C42	Universidad Politécnica de Atlacomulco	22,597.3	17,624.5	4,972.8	24,203.4	19,230.6	4,972.8
211C01	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México	34,585.8	34,585.8		33,911.4	33,911.4	
211C03	Instituto Mexiquense de la Juventud	22,498.7	21,918.7	580.0	20,462.6	19,882.6	580.0
211C04	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	27,938.6	27,938.6		27,181.2	27,181.2	
211C05	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9,840.3	9,840.3		11,584.5	11,584.5	
215C01	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,362.4	11,362.4		9,750.2	9,750.2	
215C02	Instituto Mexiquense del Emprendedor	51,849.3	51,849.3		120,077.6	120,077.6	
215E01	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	63,547.4	63,547.4		52,457.8	52,457.8	
220C01	Junta de Caminos del Estado de México	1,601,773.9	1,601,773.9		1,750,297.3	1,750,297.3	
220C02	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	221,595.0	221,595.0		131,029.5	131,029.5	
220C03	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,705,035.3	1,705,035.3		1,558,105.7	1,558,105.7	
221C01	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	144,768.5	144,768.5		164,512.3	164,512.3	
221C02	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	46,959.6	46,959.6		39,947.5	39,947.5	
221C04	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	29,288.7	29,288.7		29,756.2	29,756.2	
221D01	Reciclagua Ambiental, S.A de C.V	147,776.7	147,776.7		110,850.4	110,850.4	
222C01	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2,363,412.3	2,363,412.3		3,067,423.7	3,067,423.7	
224C01	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	332,099.5	332,099.5		369,057.1	369,057.1	
224C02	Comisión del Agua del Estado de México	2,042,999.6	2,042,999.6		1,819,428.9	1,819,428.9	
224C03	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,238.4	8,238.4		7,199.4	7,199.4	
225C01	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuario, Acuicola Y Forestal del Estado de Méx	48,892.4	48,892.4		46,862.0	46,862.0	
225C02	Protectora de Bosques del Estado de México	509,210.1	487,752.9	21,457.2	538,786.3	517,329.1	21,457.2
226C01	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	57,436.4	57,436.4		37,630.0	37,630.0	
226C02	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	35,147.6	35,147.6		-	-	
411000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México	90,019.9	90,019.9		77,272.8	77,272.8	
	TOTAL	113,842,994.4	56,644,210.7	57,198,783.7	119,788,769.1	61,877,927.4	57,910,841.7

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas entidades públicas, serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2021
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	OPERACIÓN		TOTAL	
	ESTATAL	FEDERAL		
210C02	TESE	179,303.50	101,930.40	281,233.90
210C08	TESC	95,876.90	53,923.70	149,800.60
210C10	TESCI	95,425.10	52,848.60	148,273.70
210C11	TESOEM	54,409.40	38,447.30	92,856.70
210C12	TESH	53,330.70	28,065.60	81,396.30
210C13	TESJI	34,551.20	25,155.50	59,706.70
210C14	TEST	46,718.60	30,901.20	77,619.80
210C15	IMIFE	148,822.00	14,457.70	163,279.70
210C16	TESCHA	38,454.90	30,123.20	68,578.10
210C17	TESJO	64,325.50	40,661.60	104,987.10
210C19	TESVB	46,831.40	30,187.40	77,018.80
210C20	TESI	42,203.10	32,096.30	74,299.40
210C21	TESVG	45,131.50	29,177.10	74,308.60
210C22	TESSFP	46,986.00	24,851.60	71,837.60
210C23	TESCHI	64,752.40	42,465.30	107,217.70
210C37	TESCH	8,889.00	8,254.00	17,143.00
	TOTAL	1,066,011.20	583,546.50	1,649,557.70

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$15,287,927,993, que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, que establece la Ley de Disciplina Financiera se encuentra considerado en el Anexo VII.

Artículo 32.- Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$28,789,685,573, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban en el Ejercicio Fiscal.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

Al 31 de diciembre de 2021 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 821 millones 51.8 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 24 mil 3 millones 861.3 miles de pesos; del ISR se entregaron 3 mil 250 millones 32.9 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de Pesos)

CLAVE	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN ESTATAL											PARTICIPACIÓN FEDERAL										
		Impuesto Local sobre Vehículos Automotores	10% adicional del Impuesto sobre Vehículos Automotores	Impuesto sobre Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Intereses 2020 (FOP)	Fondo Municipal	Intereses 2020 (FMI)	Intereses 2020 sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Vehículos Automotores (Adelantos de Tenencia Federal)	Imp. Sobre Vehículos Automotores (Nuevos)	Fondo de Compensación sobre Salario Nuevos	Fondo de Recaudación	Intereses 2020 (FOIR)	Act. 4-A. Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolina)	Fondo de Compensación Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolina)	Fondo de Fomento Municipal (Dividido de Coordinación y Convenio del Impuesto)	Total Participaciones Potenciales		
1	ACAMBAY	3,026.5	0.0	139.4	134.8	163.7	77,936.9	15.5	10,659.7	34.2	1,586.9	57.3	1.3	1,077.6	259.9	3,046.1	2.8	1,776.7	328.2	101,001.1			
2	ACOLMAN	4,014.5	0.0	186.5	179.8	218.2	103,691.9	20.5	14,448.3	27.3	2,126.7	16.3	1.8	1,348.3	340.4	8,411.9	3.7	3,225.1	595.1	134,412.3			
3	ACULCO	2,408.4	0.0	111.0	107.5	130.8	62,207.7	12.4	8,664.8	16.6	1,275.3	5.5	1.1	906.1	204.1	2,087.7	2.3	1,517.4	280.0	79,932.9			
4	AGUILAR	1,576.3	0.0	73.5	71.4	87.5	40,281.5	7.5	5,187.8	8.3	1,031.9	3.5	0.7	679.7	153.5	3,607.7	1.4	2,428.9	452.6	60,851.5			
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	5,457.4	0.0	249.7	244.3	293.9	140,214.1	27.8	19,575.5	58.5	2,872.7	14.6	2.4	1,888.9	499.7	7,922.4	5.1	3,202.0	607.5	197,085.6			
6	ALMOLOYA DEL RO	982.7	0.0	43.9	42.9	53.2	25,007.7	8.5	3,498.9	6.2	516.2	2.0	0.4	300.4	81.8	622.3	1.0	698.6	184.3	31,899.8			
7	AMANALCO	1,640.3	0.0	73.2	64.3	81.8	38,462.7	8.5	5,376.4	7.1	798.2	2.0	0.7	573.3	126.0	1,088.4	1.4	1,156.8	213.5	47,764.9			
8	AMATEPEC	2,172.2	0.0	97.5	90.5	115.2	54,764.8	11.2	7,658.7	9.3	1,233.1	2.1	0.9	709.8	178.6	1,150.1	1.9	1,179.4	217.6	66,797.9			
9	AMATITLAN	2,336.9	0.0	118.2	116.6	142.6	65,926.5	13.6	9,506.5	11.4	1,399.7	4.4	1.0	695.7	222.9	1,523.9	2.4	1,578.3	290.4	89,886.8			
10	APAZCOQUILLA	1,620.0	0.0	65.3	63.0	76.2	35,811.5	10.0	4,655.9	6.9	1,025.7	2.5	0.5	718.2	159.0	1,068.6	1.3	1,184.2	222.6	59,543.2			
11	ATEPEC	2,022.8	0.0	83.7	84.4	107.9	51,056.2	10.9	7,130.1	9.1	1,050.6	4.5	0.9	667.1	167.3	2,965.7	2.0	1,873.8	345.7	65,883.8			
12	ATEZAPÁN	1,043.2	0.0	48.3	47.0	57.9	27,230.5	5.7	3,836.5	4.6	582.5	1.5	0.5	358.8	88.2	548.8	1.1	1,003.3	185.1	34,178.8			
13	ATEZAPÁN DE ZARAGOZA	28,728.7	0.0	1,143.0	1,143.8	1,453.8	690,078.1	136.6	98,143.5	138.7	14,160.6	98.8	11.8	8,822.4	2,263.4	36,653.7	24.9	82,269.9	15,611	32,686.5			
14	ATLACAMILCO	5,454.9	0.0	262.8	244.7	288.4	135,617.3	28.8	18,852.0	33.7	2,811.1	13.4	2.3	1,757.5	446.1	5,940.1	4.9	2,258.1	435.1	79,075.5			
15	ATLACATEPEC	1,620.0	0.0	75.8	74.4	91.9	41,719.4	10.0	6,556.2	8.5	1,128.5	3.4	0.7	807.8	167.2	1,282.0	1.7	1,312.1	272.2	47,100.0			
16	AVAPANGO	1,919.8	0.0	83.0	81.7	99.4	47,281.6	9.3	6,590.0	7.7	968.9	3.8	0.8	612.0	151.1	1,864.7	1.7	1,231.2	222.0	58,950.1			
17	AVILA	1,919.8	0.0	83.0	81.7	99.4	47,281.6	9.3	6,590.0	7.7	968.9	3.8	0.8	612.0	151.1	1,864.7	1.7	1,231.2	222.0	58,950.1			
18	CALMAYCA	2,428.7	0.0	110.7	107.3	131.8	62,513.8	12.7	8,723.0	24.1	1,283.8	4.3	1.1	814.2	204.9	2,727.6	2.3	1,776.1	327.7	81,898.8			
19	CARHUACÁN	1,715.7	0.0	78.8	77.1	94.8	48,966.4	10.4	5,241.1	14.2	922.0	4.3	0.8	597.4	146.1	1,546.2	1.7	1,341.4	247.5	58,411.1			
20	CATLÁN	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
21	COATEPEC	2,381.3	0.0	108.8	106.2	129.0	61,437.7	12.2	5,958.8	15.9	1,282.5	5.0	1.0	784.2	201.6	2,453.3	2.2	1,368.8	252.6	78,723.1			
22	COCOTITLÁN	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
23	COVOTEPIC	1,832.6	0.0	88.8	84.2	102.9	48,845.2	10.1	6,807.6	13.6	1,002.3	3.3	0.8	634.6	161.1	1,814.8	1.8	1,400.2	255.4	61,053.2			
24	CUANUILTÁN	7,475.8	0.0	340.9	321.5	409.6	195,100.6	36.9	27,184.5	30.7	3,984.2	21.2	3.3	2,519.4	640.9	9,452.6	6.7	3,377.3	672.1	243,070.4			
25	CUILTEPEC	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
26	CHALCO	1,131.0	0.0	52.1	50.6	61.7	28,846.3	5.6	3,898.7	38.6	5,832.0	34.0	4.8	3,686.2	940.3	10,976.6	10.2	6,415.4	1,353.7	61,367.3			
27	CHAPALA DE MOTA	1,919.1	0.0	84.4	81.7	98.9	46,953.3	9.2	6,539.0	10.1	963.4	3.4	0.7	658.5	154.3	1,285.6	1.7	1,265.8	233.6	61,024.8			
28	CHAPULTEPEC	1,954.4	0.0	44.1	43.1	53.4	25,013.4	5.5	3,488.7	6.5	518.4	1.2	0.4	332.1	81.9	600.0	1.0	1,000.4	184.6	32,170.2			
29	CHAUTLA	968.5	0.0	71.5	69.5	85.4	40,268.8	8.5	5,640.4	12.0	818.4	2.7	0.7	527.8	132.4	1,362.2	1.6	1,244.8	228.7	46,462.8			
30	CHICHICAPAN	5,969.9	0.0	278.7	259.3	328.1	309,445.0	24.4	21,918.4	24.5	3,203.9	13.8	2.6	2,023.0	510.0	5,968.8	5.4	3,953.9	975.1	371,000.0			
31	CHICHUPEC	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
32	CHICHUPEC	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
33	CHICHUPEC	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
34	CHICHUPEC	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
35	CHICHUPEC	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
36	CHICHUPEC	1,116.2	0.0	55.9	54.3	66.5	30,929.5	6.5	3,818.2	5.5	753.2	2.0	0.4	504.2	104.6	1,035.8	1.2	1,128.8	216.5	35,885.9			
37	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
38	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
39	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
40	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
41	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
42	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
43	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
44	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
45	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
46	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
47	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
48	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
49	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
50	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
51	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
52	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
53	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
54	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709.8	20.5	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,797.0	3.8	3,095.0	570.2	141,933.2			
55	CHILTEPEC	3,849.5	0.0	170.6	174.3	212.2	101,709																

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CLAVE	MUNICIPIO	PARTICIPACION ESTATAL										PARTICIPACION FEDERAL										Fondo de Fomento Municipal (Dividido de la Ley de Coordinación Fiscal mediante Impuesto Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Dividido de la Ley de Coordinación Fiscal mediante Impuesto Gasolinas)	Total Participaciones Federales
		Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	10% adicional del Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	Impuesto sobre adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Concursos y Juegos	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Azúcar y Alcoholicos	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones (FGP)	Fondo de Fomento Municipal (FOM)	Ingresos 2020 (PMI)	Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (EPS)	Ingresos 2020 (EPS)	Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Adelantos de Tenencia Federal)	Imp. Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación de Autom. Nuevos	Fondo de Focalización y Recaudación	Ingresos 2020 (FORP)	Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Dividido de la Ley de Coordinación Fiscal mediante Impuesto Gasolinas)					
68	OTZOLTEPEC	2,865.0	0.0	133.1	128.7	156.1	3,222.8	74,176.4	14.6	10,329.7	29.0	1,521.1	6.4	1.3	960.7	243.5	3,776.4	2.7	2,071.7	362.3	34.5	93,550.4		
69	OTUMBA	1,851.0	0.0	85.4	82.8	85.1	2,120.1	47,893.4	9.8	6,676.4	7.7	983.5	3.5	0.8	622.7	157.1	1,756.6	1.8	1,333.5	246.1	2,271.8	61,863.6		
70	CZUMBA	1,739.3	0.0	80.8	78.2	95.1	1,993.4	45,110.1	8.9	6,286.3	11.3	926.2	6.8	0.8	586.2	148.0	2,374.2	1.6	1,254.4	231.5	2,629.7	59,574.9		
71	PAPALOTLA	628.1	0.0	40.6	33.2	42.4	1,440.3	19,688.1	4.7	2,759.1	3.9	410.3	1.4	0.6	285.0	64.2	418.7	0.9	886.6	164.0	0.0	24,449.1		
72	TECUILIAPAN	1,261.7	0.0	58.5	57.0	69.8	1,400.0	32,888.9	7.1	4,582.7	8.8	692.2	1.4	0.6	432.5	107.8	1,742.1	1.3	1,031.5	190.3	0.0	41,823.1		
73	TECUILIAPAN	1,398.8	0.0	64.4	62.6	76.9	1,600.7	39,298.3	7.6	5,072.3	11.2	748.2	3.0	0.6	479.2	118.9	1,501.9	1.4	1,287.6	233.9	1,891.9	47,116.3		
75	SAN ANTONIOLAISLA	4,507.6	0.0	207.3	200.3	243.1	5,158.3	115,943.2	22.7	16,140.8	38.4	2,371.5	9.5	1.9	1,494.6	380.6	5,912.4	4.0	2,858.4	527.4	8,727.9	154,463.4		
76	SAN FELIPE DEL RINCON	3,071.7	0.0	141.8	137.3	166.7	3,517.5	79,306.5	15.9	11,046.4	29.9	1,626.6	6.7	1.3	1,026.5	260.3	4,127.1	2.9	2,229.4	411.4	8,028.4	108,118.3		
77	SAN MARTIN DELAS PRAMIE	1,474.7	0.0	68.0	66.1	88.0	1,699.6	38,251.4	8.0	5,337.0	6.2	787.4	2.8	0.7	500.0	125.4	1,365.8	1.5	1,231.1	227.2	2,042.4	49,161.6		
78	SAN MATEO ATENCO	3,479.7	0.0	59.1	53.8	188.0	3,979.6	89,426.2	17.6	12,468.8	29.9	1,832.8	9.2	1.5	1,155.7	293.4	4,161.5	3.3	2,174.0	401.1	5,722.0	118,164.0		
79	SAN SIMON DE GUERRERO	624.7	0.0	38.1	37.6	46.8	1,447.2	21,730.9	5.4	3,001.1	5.5	453.9	0.7	0.4	282.7	1.1	335.2	0.9	914.7	188.8	473.7	27,244.2		
80	TECUILIAPAN	1,474.7	0.0	68.0	66.1	88.0	1,699.6	38,251.4	8.0	5,337.0	6.2	787.4	2.8	0.7	500.0	125.4	1,365.8	1.5	1,231.1	227.2	2,042.4	49,161.6		
81	SOYANILUPAN DE JUAREZ	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
82	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
83	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
84	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
85	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
86	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
87	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
88	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
89	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
90	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
91	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
92	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
93	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
94	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
95	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
96	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
97	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
98	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
99	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
100	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
101	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
102	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
103	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
104	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
105	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
106	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
107	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
108	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
109	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
110	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
111	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
112	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
113	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
114	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
115	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
116	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
117	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
118	TECUILIAPAN	1,271.8	0.0	58.6	56.9	63.8	1,457.4	33,007.2	6.7	4,626.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	1,504.2	1.2	1,023.3	188.6	1,137.7	41,972.7		
119	TECUILIAPAN	1																						

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$12,004,384,053 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 5 mil 134 millones 474.7 miles de pesos y 12 mil 21 millones 680.5 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	81,533.7	48,017.6	Ocoyoacac	14,214.0	51,010.9
Acootlan	35,848.6	121,336.6	Ocuilán	35,645.8	25,626.8
Aculco	38,769.9	34,854.4	Otumba	17,153.7	25,703.2
Almoloya de Alquisiras	21,501.1	10,847.7	Otzoloapan	11,821.5	3,460.3
Almoloya de Juárez	67,446.4	123,515.6	Otzolotepec	43,558.5	62,811.6
Almoloya del Río	4,842.9	8,980.7	Ozumba	19,330.9	21,779.6
Amanalco	22,858.4	16,749.4	Papalotla	3,047.8	3,439.7
Amatepec	36,780.8	17,859.5	Polotitlán	10,217.0	10,601.5
Amecameca	16,964.9	37,808.1	Rayón	9,352.7	11,299.8
Apaxco	8,819.9	22,567.0	San Antonio La Isla	11,169.7	22,612.3
Atenco	19,364.5	53,406.4	San Felipe del Progreso	171,389.2	102,529.8
Atizapán	6,999.9	9,185.8	San José del Rincón	181,822.0	70,805.3
Atizapán de Zaragoza	52,714.6	370,485.3	San Martín de las Pirámides	8,565.8	20,645.5
Atlacomulco	52,029.6	77,386.2	San Mateo Atenco	20,445.9	68,920.6
Atlautla	30,379.6	22,568.4	San Simón de Guerrero	11,880.5	4,734.4
Axapusco	17,243.8	20,607.3	Santo Tomás	12,395.0	6,883.0
Ayapango	6,741.9	7,112.2	Soyaniquilpan de Juárez	12,848.9	10,133.1
Calimaya	13,411.0	48,454.1	Sultepec	57,463.5	17,081.9
Capulhuac	11,600.1	26,120.6	Tecámac	54,323.8	387,343.7
Chalco	112,948.9	283,029.6	Tejupilco	112,883.0	56,089.9
Chapa de Mota	23,941.2	22,453.1	Temamatla	4,998.4	9,996.6
Chapultepec	6,984.4	9,035.8	Temascalapa	16,067.9	30,840.9
Chiautla	5,735.1	21,256.0	Temascalcingo	78,209.0	46,986.1
Chicolapan	38,415.4	142,025.2	Temascaltepec	49,628.1	24,771.5
Chiconcuac	10,864.0	19,591.3	Temoaya	70,942.1	74,826.6
Chimalhuacán	217,698.9	498,905.2	Tenancingo	39,404.6	74,056.2
Coacalco de Berriozabal	18,909.7	207,603.8	Tenango del Aire	4,215.4	8,036.2
Coatepec Harinas	31,873.1	27,338.9	Tenango del Valle	31,796.7	64,039.1
Cocotitlán	4,453.2	10,687.8	Teoloyucan	14,744.9	46,310.5
Coyotepec	13,331.8	28,925.0	Teotihuacán	12,890.2	41,392.1
Cuahtitlán	15,483.3	126,529.5	Tepetlaoxtoc	9,306.3	23,038.2
Cuahtitlán Izcalli	55,862.0	392,762.9	Tepetlaxpa	11,807.6	14,503.2
Donato Guerra	65,659.5	26,485.0	Tepozotlán	20,185.9	73,362.1
Ecatepec de Morelos	277,448.0	1,164,042.5	Texcallitlán	26,284.3	13,075.5
Ecatzingo	14,070.4	7,659.8	Texcalyacac	3,703.3	4,058.1
El Oro	42,263.6	26,131.9	Texcoco	49,768.4	196,367.7
Huehuetoca	44,472.2	115,490.8	Tequixquiac	12,682.9	27,937.4
Hueyoptla	21,024.8	33,079.3	Tezoyuca	17,162.6	33,282.4
Huixquilucan	33,740.1	201,605.1	Tiangustenco	32,395.5	59,611.0
Isidro Fabela	6,277.2	8,439.4	Timilpan	17,510.3	11,612.5
Ixtapaluca	117,644.1	383,599.8	Tlalmanalco	12,547.4	34,804.9
Ixtapan de la Sal	24,534.6	26,113.5	Tlanepantla de Baz	79,974.1	475,564.9
Ixtapan del Oro	17,197.9	4,580.9	Tlatlaya	53,969.8	22,470.8
Ixtlahuaca	119,210.3	113,294.1	Toluca	158,432.7	644,230.8
Jaltenco	4,882.8	19,962.8	Tonanitla	4,594.2	10,529.3
Jilotepec	75,242.9	62,024.9	Tonatico	11,095.3	9,134.9
Jilotzingo	8,185.0	14,062.4	Tultepec	23,415.2	111,529.6
Jiquipilco	66,882.2	54,352.3	Tultitlán	67,739.4	365,297.4
Jocotitlán	29,159.1	49,002.4	Valle de Bravo	34,943.9	43,573.3
Jocuingo	9,563.3	10,914.9	Valle de Chalco Solidaridad	120,796.7	277,139.2
Juchitepec	11,613.0	19,183.8	Villa de Allende	82,015.8	37,690.6
La Paz	80,636.3	215,134.1	Villa del Carbón	41,734.0	36,433.5
Lerma	38,980.1	120,501.8	Villa Guerrero	31,597.6	48,876.5
Luvianos	49,305.9	20,390.8	Villa Victoria	102,896.2	76,545.8
Malinalco	27,317.7	19,918.9	Xalatlaco	16,127.2	21,710.2
Melchor Ocampo	11,114.4	43,311.5	Xonacatlán	15,440.1	38,651.4
Metepc	30,309.2	171,425.7	Zacazonapan	6,127.9	3,614.5
Mexicaltzingo	6,794.6	9,768.1	Zacualpan	34,760.8	9,566.5
Morelos	35,425.3	23,462.6	Zinacantan	85,179.0	144,234.0
Naucalpan de Juárez	111,411.8	590,339.7	Zumpahuacán	34,182.6	13,323.8
Nextlalpan	12,233.9	40,384.0	Zumpango	32,901.0	198,414.4
Nezahualcōyotl	160,516.9	762,095.8			
Nicolás Romero	77,488.1	304,638.7			
Nopaltepec	7,812.4	7,323.1			
			Total	5,134,474.7	12,021,680.5

Artículo 34.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$4,625,381,954, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicio, de las Asociaciones Público Privadas u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la LIEM. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2021 ascendió a 3 mil 337 millones 512.7 miles de pesos.

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de Pesos)**

BANCA DE DESARROLLO	1,810,359.5	54.2%
BANOBRAS S.N.C	959,547.4	28.8%
BANOBRAS S.N.C (SWAPS)	850,812.1	25.5%
BANCA COMERCIAL	1,445,308.1	43.3%
BANAMEX S.A	22,279.6	0.7%
BBVA BANCOMER, S.A.	522,466.7	15.7%
BANCO SANTANDER, S.A.	238,504.9	7.1%
BANORTE, S.A.	659,661.4	19.8%
SCOTIABANK INVERLAT	2,395.6	0.1%
OTROS	81,845.1	2.5%
TOTAL	3,337,512.7	100%

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$3,243,691,009.

Al 31 de diciembre de 2021, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 7 mil 362 millones 956.8 miles de pesos.

Artículo 35.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría sobre sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura, como parte de los informes mensuales.

Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y los Organismos Auxiliares entregaron mensualmente la información de ingresos, egresos y posición financiera.

Artículo 36.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 38.- En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, éstos deberán destinarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, atendiendo las Reglas Generales que para tal efecto emita la Secretaría.

Al 31 de diciembre de 2021 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:

Gobierno del Estado de México
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes
Integrado
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Recursos Etiquetados	4,875,175.1
Servicios Personales	3,307,444.1
Subsidios y Apoyos	141,732.5
Inversión Pública	1,393,045.7
Aportaciones Ramo 33 y Convenios en municipios	32,952.8
Recursos de Libre Disposición	15,882,897.9
Pago de Adefas	10,012,658.7
Inversión Pública	5,870,239.2
TOTAL	20,758,073.0

Las erogaciones por los ingresos excedentes que se presentan en la Evolución de las Finanzas Integrada, se soportan en el caso de los Servicios Personales, con los Recursos Federales Etiquetados adicionales que se recibieron del Programa U-080 y del Ramo 33 (FONE); para el concepto de Subsidios y Apoyos, corresponde a ingresos excedentes del ISSEMyM que fueron aplicados en el pago de pensiones; en el renglón de Aportaciones Ramo 33 y Convenios, se recibieron recursos excedentes etiquetados del Ramo 33 y recursos excedentes por concepto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Programa de Zonas Arqueológicas; para el caso del Gasto de Inversión, se trató de una mezcla de recursos excedentes de origen Federal y Estatal, así como de reasignaciones de otros capítulos de gasto; por último, en lo correspondiente al pago de ADEFAS está soportado con los ingresos adicionales derivados de la generación de ADEFAS.

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 5 mil 134 millones 474.7 miles de pesos y 12 mil 21 millones 680.5 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

V. La contratación de financiamientos, obligaciones, reestructura o refinanciamiento de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento o bien sean mayores a 365 días naturales, debiendo contar con un decreto específico en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

VII. La contratación de operaciones de reestructuración o refinanciamiento de créditos de los entes públicos, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2021 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias

y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando esta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

Estas acciones se realizan conforme lo establece el presente artículo, actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografía, se han mantenido en los más altos niveles y la perspectiva se mantiene estable.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de

obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2021 el Sector Central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El Ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría. El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

En el ejercicio 2021 el Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, no obtuvo deuda pública, por la emisión de bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria o algún otro título de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general o cuando se expida declaratoria de emergencia por desastres naturales, que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.

II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias contenidas en los instrumentos de planeación del desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cumpliendo los límites aprobados por la H. Legislatura.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través del Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este artículo.

Gobierno del Estado de México
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes
Integrado
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Recursos Etiquetados	4,875,175.1
Servicios Personales	3,307,444.1
Subsidios y Apoyos	141,732.5
Inversión Pública	1,393,045.7
Aportaciones Ramo 33 y Convenios en municipios	32,952.8
Recursos de Libre Disposición	15,882,897.9
Pago de Adefas	10,012,658.7
Inversión Pública	5,870,239.2
TOTAL	20,758,073.0

Las erogaciones por los ingresos excedentes que se presentan en la Evolución de las Finanzas Integrada, se soportan en el caso de los Servicios Personales, con los Recursos Federales Etiquetados adicionales que se recibieron del Programa U-080 y del Ramo 33 (FONE); para el concepto de Subsidios y Apoyos,

corresponde a ingresos excedentes del ISSEMyM que fueron aplicados en el pago de pensiones; en el renglón de Aportaciones Ramo 33 y Convenios, se recibieron recursos excedentes etiquetados del Ramo 33 y recursos excedentes por concepto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Programa de Zonas Arqueológicas; para el caso del Gasto de Inversión, se trató de una mezcla de recursos excedentes de origen Federal y Estatal, así como de reasignaciones de otros capítulos de gasto; por último, en lo correspondiente al pago de ADEFAS está soportado con los ingresos adicionales derivados de la generación de ADEFAS.

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO													
ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS													
AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS													
2021													
(Miles de Pesos)													
ORGANISMOS AUXILIARES	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS			
	SIGLAS	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
GUBERNATURA								805.2	771.7	33.5	265.7	12,899.7	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								557,733.5	5,484.0	552,249.5	10,194.9	13,886.0	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO								86,534.7	190,102.7	-103,568.1	65,284.7	188,148.6	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD								342,771.2	193,130.4	149,640.8	123,326.7	263,489.8	
SECRETARÍA DE FINANZAS								469,391.0	537,759.2	-68,368.1	327,879.9	640,384.3	
SECRETARÍA DE SALUD								-	4,787.2	-4,787.2	1,202.9	10,017.6	
SECRETARÍA DE TRABAJO								526,324.7	237,129.5	289,195.3	26,235.1	27,987.9	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN								2,554,573.3	1,739,582.6	815,010.7	1,914,113.5	603,184.3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								3,240.7	3,527.5	-286.7	23,168.8	28,991.5	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO								-	21,907.1	-21,907.1	16,163.5	42,753.6	
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA								21,648.0	6,405.1	15,242.9	7,858.0	14,021.9	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD								7,016.6	51,638.1	-44,621.6	32,162.2	91,349.0	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE								26,214.3	15,251.3	10,963.0	13,847.5	352,845.2	
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS								118,089.6	75,919.4	42,170.2	25,812.5	186,680.1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA								120,232.9	149,728.5	-29,495.6	70,728.6	83,915.9	
SECRETARÍA DEL CAMPO								72,794.8	111,803.0	-39,008.2	8,039.2	40,777.5	
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO								372,446.5	376,622.4	-4,175.9	46,031.7	79,270.6	
SECRETARÍA DE LA MUJER								32,404.2	275,304.4	-242,900.3	105,527.1	119,536.3	
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA								-	2,656.5	-2,656.5	24.0	6,208.7	
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE								-	499.2	-499.2	548.8	116.8	
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO								-	3,638.9	-3,638.9	3,597.7	15,541.3	
TOTAL								5,312,221.1	4,003,628.6	1,308,592.5	2,822,406.7	2,822,406.7	
PODERES													
					169,892.4		55,405.6	114,486.8		28,000.0	412,343.5	-384,343.5	1,933,029.2
AUTÓNOMOS					1,885,384.4		98,723.7	1,786,660.7		256,375.9	385,895.3	-129,519.4	2,691,525.8
DIFEM					475,813.2		475,813.2	289,360.0		306,030.5	-16,670.5	139,347.0	139,347.0
CEOPREM					3,741.4	1,262.4	2,479.0			412.3	-412.3	2,202.9	2,202.9
IMEJ					1,944.8		1,944.8			376.7	-376.7	4,375.6	4,375.6
JAPEM					1,713.8		1,713.8			1,040.6	-1,040.6	4,737.8	4,737.8
CIERS					3,229.7		3,229.7			107.7	-107.7	1,617.1	1,617.1
IMEVS					64,940.4		64,940.4			3,484.5	-3,484.5	51,844.4	51,844.4
SEIEM	2,735,827.6		2,735,827.6		555,663.7		555,663.7	341,161.4		81,590.8	-259,570.6	5,724,198.0	5,724,198.0
TESE	10,145.3		10,145.3		19,290.3		19,290.3	32.3		2,830.5	-2,798.2	63,957.2	63,957.2
UTN					4,109.4		4,109.4			3,216.5	-3,216.5	42,413.2	42,413.2
CECYTEM	83,068.0		83,068.0		30,079.9		30,079.9			1,896.2	-1,896.2	160,718.8	160,718.8
UTV	4,399.8		4,399.8		8,710.6		8,710.6	10,000.0		3,124.6	-6,875.4	38,890.7	38,890.7
UTT	3,932.1		3,932.1		17,930.0	9,513.7	8,416.3	1,731.6		1,772.5	-40.9	31,196.9	31,196.9
COBAEM	60,826.9	947.7	59,879.2		29,964.4		29,964.4			6,753.0	-6,753.0	126,640.5	126,640.5
TESC	1,985.1		1,985.1		12,051.3		12,051.3			7,641.5	-7,641.5	49,076.2	49,076.2
UTSEM		288.2			3,844.1		2,560.9			660.0	-1,900.9	13,631.5	13,631.5
TESCI	5,258.0		5,258.0		8,700.0	11,160.3	2,460.3	2,157.3	1,555.7	801.6	-37,110.5	37,110.5	
TESCOEM	5,231.9		5,231.9		5,520.8		1,048.1	1,978.2		1,978.2	-18,179.2	18,179.2	
TESH	3,398.3		3,398.3		1,428.9		1,428.9			10,180.9	-24,359.9	24,359.9	
TESJI	1,639.5		1,639.5		1,265.0		1,265.0	1,170.1		1,625.2	-455.1	8,738.7	8,738.7
TEST	3,489.6		3,489.6		2,628.9		2,628.9	2,626.4		1,737.5	-868.9	16,598.5	16,598.5
IMFE					330,531.7		330,531.7			1,258.0	-44,309.5	44,309.5	
TESCHA	1,485.6		1,485.6		703.1		703.1	3,518.1		1,933.2	-14,058.1	14,058.1	
TESJU	6,788.9		6,788.9		1,901.7		1,901.7	5,108.6		5,108.6	-30,641.5	30,641.5	
CONVALP	27,802.8		27,802.8		17,581.7		17,581.7	6,640.9		6,640.9	-329,502.1	329,502.1	
TESVB	6,180.4		6,180.4		5,797.3		3,091.6			3,091.6	-13,817.2	13,817.2	
TESI	4,149.1		4,149.1		4,948.5		4,948.5	1,390.3		1,701.4	-311.1	28,404.5	28,404.5
TESVO	2,654.0		2,654.0		5,890.1		5,890.1			670.6	-5,050.0	8,355.0	8,355.0
TESSP	3,917.6		3,917.6		2,667.9		2,667.9	12,254.6		611.9	-11,642.8	16,801.5	16,801.5
TESCHI	1,680.1		1,680.1		219.9		219.9	1,540.0		1,968.2	-428.2	13,136.8	13,136.8
UNVEE					5,947.7	14,594.7	8,647.0			1,088.4	-1,088.4	64,515.8	64,515.8
UTVT	3,709.1		3,709.1		11,152.3		11,152.3			479.1	-479.1	52,587.6	52,587.6
UIEM	7,826.0		7,826.0		36,400.1		36,400.1	6,545.1		6,545.1	-10,706.6	10,706.6	
UPVM					3,185.9		3,185.9			790.8	-2,393.6	40,978.5	40,978.5
UPVT					2,609.6		2,609.6	10,377.7		1,835.2	-6,542.5	31,831.0	31,831.0
UPF	181.5		181.5		4,192.9		4,192.9			747.5	-747.5	9,300.0	9,300.0
UMB	2,983.8		2,983.8		21,770.9		21,770.9	6,766.2		6,766.2	-94,800.5	94,800.5	
UNEVTE	1,333.4		1,333.4		7,439.3		7,439.3			-	-	12,819.8	12,819.8
UPTEX	4.5		4.5		907.5		907.5			733.3	-733.3	14,708.7	14,708.7
UDEM					2,491.2		2,491.2			1,278.5	-1,278.5	34,728.1	34,728.1
CREDOMEX					257.1	404.0	146.9			612.7	-612.7	5,394.5	5,394.5
UPCI	1,691.0		1,691.0		11,084.5		11,084.5	549.9		304.7	-245.2	9,224.0	9,224.0
UTZN	590.4		590.4		1,426.2		1,426.2	2,587.0		2,587.0	-6,166.1	6,166.1	
TESCH					325.8		325.8			-	-	4,276.7	4,276.7
UPATLAI					449.7		449.7			547.2	-547.2	7,001.6	7,001.6
FOPMIM					-		-			-	-	-	-
UPO	454.6		454.6		5.9		5.9			923.9	-923.9	12,589.1	12,589.1
UPCHI	2,154.8		2,154.8		10.9		10.9	2,018.5		1,011.7	-2,009.8	4,950.0	4,950.0
UPATLAC	915.4		915.4		3,124.6		3,124.6			22.9	-22.9	5,335.6	5,335.6
SRYTM					120,155.0		120,155.0	696,355.5		380,282.5	-336,273.0	62,697.3	62,697.3
IFAM					805.0		805.0			6,336.4	-6,336.4	4,789.9	4,789.9
COVATE					-		-			-	-	-	-
ISSEM					2,610,254.6		2,610,254.6			-	-	1,485,860.5	1,485,860.5
ISEM					1,213,498.5	220,552.4	992,946.1			27,170.3	-1,244,087.9	1,669,971.7	1,669,971.7
CCAMEM					369.3		369.3			962.4	-962.4	1,631.9	1,631.9
IMEEM					216,223.2		216,223.2	12,130.0		12,293.3	-163.3	196,406.1	196,406.1
HRAEZ					240,399.4	17,544.6	222,854.8			-	-	73,366.0	73,366.0
BTEM					17,084.8		17,084.8			709.8	-709.8	4,675.9	4,675.9
IMPIDPO					227.8		227.8			404.8	-404.8	6,703.4	6,703.4
COMECO/T					87,889.4		87,889.4	150,203.0		23,902.5	-126,300.5	15,632.8	15,632.8
FONEGEM					232.3		232.3			100.3	-100.3	443.1	443.1
IME					5,157.5		5,157.5	84,237.4		4,452.4	-78,785.0	4,355.1	4,355.1
FIDEPAR					6,098.1		6,098.1			1,695.3	-1,695.3	2,757.1	2,757.1
ICAME					1,722.2		1,722.2	5,176.4		1,071.4	-4,105.0	8,614.8	8,614.8
PROCSQUE					42,398.9		42,398.9	35,500.0		7,058.6	-28,474.4	64,300.2	64,300.2

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, en este Capítulo se informa sobre la operación:

Gubernatura: Durante el periodo que se informa se tuvieron ampliaciones y reducciones netas por 33.5 miles de pesos, con la finalidad, de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados en los programas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

Coordinación General de Comunicación Social: Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 552 millones 249.5 miles de pesos, orientados al fortalecimiento del Capítulo 3000 y estar en condiciones de poner en marcha políticas públicas y acciones sobre las percepciones, actitudes, opiniones y comportamiento ciudadano, como parte de las estrategias de comunicación institucional; también para dar impulso e informar a la sociedad Mexiquense de los proyectos y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 como eje de la promoción del desarrollo sostenible, colocando al Gobierno del Estado de México a la vanguardia del desarrollo nacional.

Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 86 millones 534.7 miles de pesos, Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 190 millones 102.7 miles de pesos.

Secretaría de Seguridad: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 149 millones 640.8 miles de pesos, para el fortalecimiento de las capacidades de los elementos de la Secretaría, que participan en los eventos socio-organizativos que preside el titular del ejecutivo a fin de brindar mayor seguridad a la población, así como reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados de la Secretaría.

Secretaría de Finanzas: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 469 millones 391 mil pesos y se autorizaron reducciones por un total de 537 millones 759.2 miles de pesos, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México

Secretaría de Salud: Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 4 millones 787.2 miles de pesos en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México y reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.

Secretaría del Trabajo: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 289 millones 195.3 miles de pesos orientados a los Capítulos 2000,3000 y 4000, recursos necesarios para dar cumplimiento a las acciones requeridas del programa salario rosa por el trabajo 2021, así como recursos para la contratación de licencias de la plataforma linkdlen y para cumplir con los objetivos y metas de la Secretaría.

Secretaría de Educación: La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 815 millones 10.7 miles de pesos destinados principalmente a dar suficiencia presupuestal a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario en el Estado, Programa Nacional de Convivencia Escolar, el Programa Nacional de Becas, el Programa Nacional de Inglés, Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, Programa Expansión de la Educación Inicial, Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, destinados a mejorar el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos de educación básica; para combatir la violencia escolar en los planteles del Sistema Educativo Estatal Federalizado; para contribuir al rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación y contexto de vulnerabilidad, así como contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos.

Secretaría de Desarrollo Social: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 240.7 miles de pesos, y se autorizaron reducciones por el importe de 3 millones 527.5 miles de pesos, para mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.

Secretaría de Desarrollo Económico: Recibió la autorización de reducciones presupuestales por 21 millones 907.1 miles de pesos con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos del Gobierno del Estado de México.

Secretaría de la Contraloría: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 15 millones 242.9 miles de pesos con la finalidad reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

Secretaría de Movilidad: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 7 millones 16.6 mil pesos, y se autorizaron reducciones por 51 millones 638.1 miles de pesos.

Secretaría del Medio Ambiente: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 10 millones 963 mil pesos; con la finalidad de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales, que sin control provocan problemas a la salud y a la contaminación ambiental, generando emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático; así como para cumplir con las metas y objetivos de la Secretaría.

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos: Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 42 millones 170.2 miles de pesos; con el objeto de prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres; así como para el pago de asesorías asociadas a convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 120 millones 232.9 miles de pesos y se autorizaron reducciones por un total de 149 millones 728.5 miles de pesos.

Secretaría del Campo: Durante el periodo que se informó se tuvieron reducciones netas por un total de 39 millones 8.2 miles de pesos.

Secretaría de Cultura y Turismo: Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 4 millones 175.9 miles de pesos, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Secretaría de la Mujer: Recibió la autorización de reducciones presupuestales netas por 242 millones 900.3 miles de pesos, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de la Secretaría y en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca: Se recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 2 millones 656.5 miles de pesos con la finalidad contener de manera selectiva algunos rubros del gasto, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje: Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 499.2 miles de pesos.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco: Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 3 millones 638.9 miles de pesos.

DIFEM: Se obtuvieron ampliaciones por 765 millones 173.2 miles de pesos, 289 millones 360 mil pesos por transferencias estatales, 461 millones 472.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 14 millones 340.6 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tienen reducciones en transferencias estatales por 306 millones 30.5 miles de pesos. El importe total de traspasos

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

presupuestales fue por 139 millones 347 mil pesos, en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

CEDIPIEM: El total de ampliaciones autorizadas fue por 3 millones 741.4 miles de pesos, 2 millones 824.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 917.1 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tienen reducciones por un millón 674.7 miles de pesos, 412.3 miles de pesos por transferencias estatales y un millón 262.4 miles de pesos por concepto de ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 202.9 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

IMEJ: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 1 millón 279.6 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 665.2 miles de pesos a Ingresos Diversos, de los cuales 526.4 miles de pesos corresponden a disponibilidades, así mismo se autorizaron cancelaciones estatales por 376.7 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 4 millones 375.6 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

JAPEM: Se tuvieron ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2021, por un importe de un millón 713.8 miles de pesos, un millón 154.8 miles de pesos a fin de cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 559 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo se presentaron reducciones al presupuesto por un millón 40.6 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 737.8 miles de pesos para las necesidades requeridas por el Organismo.

CIEPS: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 229.7 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 107.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 617.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IMEVIS: Se autorizaron ampliaciones por 64 millones 840.4 miles de pesos, 61 millones 483.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 357.3 miles de pesos por ingresos diversos, de la misma forma se tuvieron reducciones por 3 millones 484.5 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 51 millones 484.4 miles de pesos.

SEIEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 mil 632 millones 652.7 miles de pesos; de los cuales 2 mil 735 millones 827.6 miles de pesos, son recursos Federales; 341 millones 161.4 miles de pesos de recurso Estatal; 26 millones 51.5 miles de pesos de donativos; 2 millones 72.3 miles de pesos que corresponden a productos financieros; y 527 millones 539.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 81 millones 590.8 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 5 mil 724 millones 198 mil pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

TESE: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 26 millones 637.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 63 millones 957.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UTN: Se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000, y 9000 los cuales están integrados por cancelaciones estatales por 3 millones 216.5 miles de pesos y 4 millones 109.4 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 42 millones 413.2 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

CECYTEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 113 millones 147.9 miles de pesos; de los cuales 83 millones 68 mil pesos, son recursos Federales; para los capítulos 1000, 2000 y 3000; y 30 millones 79.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 1 millón 896.2 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 160 millones 718.8 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTFV: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 23 millones 110.4 miles de pesos; de los cuales 4 millones 399.8 miles de pesos, son recursos Federales; 10 millones de pesos de recurso Estatal; 4 millones 100 mil pesos de Otros Ingresos; para los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000; y 4 millones 610.6 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 3 millones 124.6 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 38 millones 890.7 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTT: Se autorizaron ampliaciones federales por 3 millones 932.1 miles de pesos, 17 millones 0.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 929.5 miles de pesos de Ingresos Diversos, cancelación de ingresos propios por 9 millones 513.7 miles de pesos, ampliación estatal por 1 millón 731.6 miles de pesos, cancelaciones estatales por 1 millón 772.5 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 31 millones 196.9 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

COBAEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 90 millones 791.3 miles de pesos; de los cuales 60 millones 826.9 miles de pesos, son recursos Federales; 24.5 miles de pesos, son de Otros Ingresos; para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000; y 29 millones 939.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 7 millones 700.7 miles de pesos; los cuales 6 millones 753 mil pesos, corresponden a recursos Estatales; 947.7 miles de pesos, corresponden a recursos Federales. Se realizaron traspasos netos por 126 millones 649.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

TESC: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 21 millones 677.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 49 millones 76.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UTSEM: Se autorizó cancelación federal por 288.2 miles de pesos, 1 millón 195 mil pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 2 millones 649.1 miles de pesos de disponibilidades, ampliaciones estatales por 2 millones 560.9 miles de pesos, cancelación estatal por 660 mil pesos, El total de traspasos presupuestales fue de 13 millones 631.5 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

TESCI: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 3 millones 399.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 37 millones 110.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESOEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 62 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 18 millones 179.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

TESH: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 8.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 359.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJI: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 2 millones 449.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 738.7 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

TEST: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 6 millones 987.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 598.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IMIFE: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 330 millones 531.7 miles de pesos; de los cuales 28 millones 450 mil pesos, son de Disponibilidades Financieras; para los capítulos 2000, 3000 y 5000; y 302 millones 81.7 miles de pesos corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 1 millón 258 mil pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 44 millones 309.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

TESCHA: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 4 millones 121.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 58.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJO: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 799.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 30 millones 641.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CONALEP: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 484.5 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 27 millones 902.8 miles de pesos corresponde a Recurso Federal, 419.4 miles de pesos de Productos Financieros, 751.6 miles de pesos corresponden a Otros Ingresos, 16 millones 410.7 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron cancelaciones presupuestales por 6 millones 640.9 miles de pesos las cuales se aplicaron en los capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 329 millones 502.1 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

TESVB: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 69.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 13 millones 817.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESI: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 8 millones 786.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 28 millones 404.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESVG: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 7 millones 673.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 955 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESSFP: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 18 millones 228.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 801.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESCHI: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 1 millón 471.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 13 millones 136.8 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UNEVE: Se autorizaron adecuaciones presupuestales por los cuales están integrados por 5 millones 847.7 miles de pesos correspondientes a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 100 mil pesos a Ingresos Diversos, cancelación de ingresos propios por 14 millones 594.7 miles de pesos. Así también cancelación estatal por 1 millón 88.4 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 64 millones 515.8 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UTVT: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 861.4 miles de pesos; de los cuales 3 millones 709.1 miles de pesos, son recursos Federales; 5 millones 562.5 miles de pesos, son de Otros Ingresos; para los capítulos 1000, 3000, 4000 y 5000; y 5 millones 589.8 miles de pesos corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 479.1 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 56 millones 587.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

UIEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 50 millones 771.2 miles de pesos; de los cuales 7 millones 826 mil pesos, son recursos Federales; 6 millones 545.1 miles de pesos de recurso Estatal; y 36 millones 400.1 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron traspasos por 10 millones 706.6 miles de pesos para los diferentes capítulos.

UPVM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 976.7 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los capítulos 5000 y 9000. El importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 3 millones 185.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 790.8 miles de pesos de Recurso Estatal, se dieron cancelaciones presupuestales por 3 millones 84.4 miles de pesos que se aplicaron en los capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 40 millones 978.5 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

UPVT: Se autorizaron ampliaciones por 12 millones 987.3 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 166.2 miles de pesos correspondiente a Otros Ingresos, 2 millones 443.4 miles de pesos, para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 10 millones 377.7 miles de pesos de Subsidio Estatal. Así mismo se dieron cancelaciones presupuestales por 1 millón 835.2 miles de pesos que se aplicaron en los capítulos 2000, 3000 y 4000. Se autorizaron traspasos por 31 millones 831 mil pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

UPT: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 374.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 181.5 miles de pesos de recursos federal, 4 millones a Otros Ingresos, 192.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones presupuestales por 747.5 miles de pesos que se aplicaron en los siguientes capítulos 2000, 3000 y 4000. El importe total de traspasos fue de 9 millones 300 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

UMB: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 520.9 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 3000 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 2 millones 983.8 miles de pesos, 21 millones 770.9 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, ampliación estatal por 6 millones 766.2 miles de pesos y. El total de traspasos presupuestales fue de 94 millones 800.5 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UNEVET: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 772.7 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 2000, 3000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 1 millón 333.4 miles de pesos, 7 millones 439.3 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 12 millones 819.8 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UPTEX: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 912 mil pesos; de los cuales 4.5 miles de pesos, son recursos Federales; 59.5 miles de pesos, son de Otros Ingresos; para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; y 848 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 733.3 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 14 millones 706.7 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

UDEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 769.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 34 millones 728.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CREDOMEX: Se autorizaron reducciones presupuestales por 759.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 394.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

UPCI: Se autorizaron ampliaciones por 13 millones 325.4 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliación federal por 1 millón 691 mil pesos, 11 millones 84.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, ampliación estatal por 549.9 miles de pesos, cancelación estatal por 304.7 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 9 millones 224 mil pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UTZIN: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 13.2 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliación estatal por 2 millones 587 mil pesos; 1 millón 426.2 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 8 millones 166.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

TESCH: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 264.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 276.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UPATLAUTLA: Se autorizaron ampliaciones presupuestales 449.7 miles de pesos para el pago Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se dieron cancelaciones presupuestales por 547.2 miles de pesos que fueron aplicadas en los, capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 7 millones 1.6 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

UPO: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 460.5 miles de pesos, los cuales están integrados por ampliación federal por 454.6 miles de pesos; 5.9 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se dieron cancelaciones presupuestales por 923.9 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 12 millones 589.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UPCHI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 184.2 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 154.8 miles de pesos de Recurso Federal, 2 millones 18.5 miles de pesos a Recurso Estatal y 10.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones presupuestales por 1 millón 11.7 miles de pesos que se aplicaron en los siguientes capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 4 millones 950 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

UPA: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 40 mil pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 915.4 miles de pesos a Recurso Federal y 3 millones 124.6 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones presupuestales por 22.9 miles de pesos que se aplicaron en los capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 5 millones 335.6 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

SRYTVM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 816 millones 510.5 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 696 millones 355.5 miles de pesos de Recurso Estatal, 120 millones 155 mil pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones por 360 millones 82.5 miles de pesos que se aplicaron en los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000. El total de traspasos presupuestales fue de 62 millones 697.3 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

ISSEMyM: El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 2 mil 610 millones 254.6 miles de pesos, de los cuales 2 mil 52 millones 825 mil pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, 557 millones 429.6 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. Se autorizaron traspasos por un mil 485 millones 860.5 miles de pesos.

ISEM: Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 3 mil 389 millones 198.3 miles de pesos, 2 mil 175 millones 699.8 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 60 millones 677.4 miles de pesos a ingresos financieros, un mil 151 millones 259.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 561.9 miles de pesos a ingresos diversos, asimismo se tuvieron reducciones por 3 mil 640 millones 340.1 miles de pesos, de los cuales 3 mil 419 millones 787.7 miles de pesos son por transferencias estatales, 13 millones 605.7 miles de pesos por ingresos por venta de bienes y servicios y 206 millones 946.7 miles de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 1 mil 669 millones 971.7 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

CCAMEM: Se autorizaron ampliaciones por 369.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por 962.4 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 631.9 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

IMIEM: Se autorizaron ampliaciones por un importe de 228 millones 353.2 miles de pesos, 214 millones 468.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, un millón 754.7 miles de pesos por ingresos diversos y 12 millones 130 mil pesos de pesos por transferencias estatales y reducciones por 12 millones 293.3 miles de pesos por transferencias estatales. El total de los traspasos asciende a 196 millones 406.1 miles de pesos.

HRAEZ: Fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un importe de 240 millones 399.4 miles de pesos, 227 millones 899.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

12 millones 500 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, de la misma manera se tienen reducciones presupuestarias por 17 millones 544.6 miles de pesos por concepto de ingresos por venta de bienes y servicios. El importe total de traspasos fue por 73 millones 366 mil pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000.

BTEM: Durante el ejercicio fiscal 2021, fueron autorizadas ampliaciones por 17 millones 84.8 miles de pesos correspondientes a ingresos diversos, asimismo presenta una reducción por 709.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 675.9 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

IMPIDPD: Durante el periodo enero diciembre de 2021, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 227.8 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo con reducciones por 404.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 6 millones 703.4 miles de pesos para cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

COMECyT: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 237 millones 892.4 miles de pesos, 25 millones 189.4 miles de pesos de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así mismo 62 millones 500 mil pesos de disponibilidades, 150 millones 203 mil pesos de Recurso Estatal. Así también cancelaciones presupuestales por 23 millones 902.5 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 15 millones 632.8 miles de pesos.

IFOMEGEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 232.3 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 100.3 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 443.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IME: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 89 millones 394.9 miles de pesos, de los cuales 5 millones 157.5 miles de pesos, corresponden a disponibilidad financiera para el capítulo 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 84 millones 237.4 de pesos a Transferencias Estatales, destinados al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como reducciones por 4 millones 452.4 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 355.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

FIDEPAR: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 98.1 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 1 millón 695.3 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 757.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IIFAEM: El importe total de ampliaciones fue por 805 mil pesos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 6 millones 336.4 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue de 4 millones 789.9 miles de pesos.

ICAMEX: Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por 6 millones 898.6 miles de pesos, un millón 122.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 599.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 5 millones 176.4 miles de pesos por transferencias estatales, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por un millón

71.4 miles de pesos. El total de traspasos fue por 8 millones 614.8 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

JCEM: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 843 millones 670.5 miles de pesos, 73 millones 47.4 miles de pesos por transferencias estatales y 770 millones 623.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tuvieron reducciones por 609 millones 232 mil pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos es de 40 millones 442.6 miles de pesos.

SAASCAEM: Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 53 millones 59.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tuvieron reducciones por 81 millones 741.3 miles de pesos, 76 millones 810.6 miles de pesos por transferencias estatales y 4 millones 930.7 miles de pesos por derechos. El total de traspasos fue por 3 millones 209.2 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SITRAMYTEM: Durante el ejercicio fiscal 2021 se autorizaron ampliaciones por 127 millones 818.3 miles de pesos, 45 millones 818.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 82 millones de pesos por transferencias estatales, asimismo se tienen reducciones por 191 millones 739.2 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 176 millones 618.5 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

ICATI: Se autorizaron ampliaciones por un importe de 47 millones 815.1 miles de pesos, de los cuales 42 millones 618.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales y 5 millones 196.6 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 28 millones 316.9 miles de pesos. El importe total de traspasos fue por 206 millones 760.6 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

CCLEM: Se autorizaron ampliaciones por un importe de 5 millones 556 mil pesos, 4 millones 125.1 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y un millón 430.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tienen reducciones por 2 millones 71.5 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 16 millones 473.8 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IEECC: Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por un monto de 2 millones 457.7 miles de pesos, 457.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo se tienen reducciones en transferencias estatales por un millón 285.7 miles de pesos. El total de traspasos fue de 9 millones 875.7 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000.

CEPANAF: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 26 millones 122.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 60 millones 463.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

PROPAEM: Se tuvieron ampliaciones presupuestales por un millón 631.1 miles de pesos, de los cuales un millón 371.1 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 260 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, presentando reducciones al presupuesto por 605.8 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 3 millones 962.6 miles de pesos.

PROBOSQUE: Durante el ejercicio fiscal 2021, fueron autorizadas ampliaciones por un importe de 77 millones 898.9 miles de pesos, de los cuales 35 millones 500 mil pesos corresponden a transferencias estatales, 41 millones 377.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 21.5 miles de pesos a ingresos por venta de bienes y servicios, asimismo con una reducción presupuestal en transferencias estatales por 7 millones 25.6 miles de pesos. El importe de los traspasos fue por 64 millones 300.2 miles de pesos.

RECICLAGUA: Durante el periodo enero diciembre de 2021, se autorizaron ampliaciones por 5 millones 506.8 miles de pesos, 506.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 5 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo con reducciones en transferencias estatales por 22 millones de pesos. El importe total de traspasos fue por 136 millones 545.8 miles de pesos.

CAEM: Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 172 millones 154.3 miles de pesos, de los cuales 160 millones 623.8 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 11 millones 530.5 miles de pesos a Transferencias Estatales, destinados principalmente a los a los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales, así como reducciones por 290 millones 359.6 miles de pesos, en el capítulo 3000 Servicios Generales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 438 millones 267.6 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

CTAEM: Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 81.5 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 272.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 646.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CCCEM: Se autorizaron reducciones presupuestales por 3 millones 948.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 127 millones 879.4 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales.

IMEPI: Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por un importe de un millón 282.1 miles de pesos, 123.4 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 658.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 500 mil pesos por transferencias estatales, asimismo con una reducción en transferencias estatales por un millón 87 mil pesos y 650.2 miles de pesos en ingresos por venta de bienes y servicios. El total de traspasos fue por 3 millones 821.5 miles pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

UMS: Se autorizaron reducciones presupuestales por 9 millones 243.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 34 millones 472.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UAI: Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por 14 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y reducciones por 3 millones 158.9 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos fue por 19 millones 725.9 miles de pesos.

FIDEICOMISO C3: Se tuvieron ampliaciones por un importe de 116.1 miles de pesos para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por transferencias estatales por 13 millones 436.9 miles de pesos. El total de traspasos fue de 656.5 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

PROCOEM: Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por 32.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo con reducciones por transferencias estatales por 16 millones 251.2 miles de pesos. El total de traspasos fue por 125.2 miles de pesos.

IFREM: Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por un mil 289 millones 801.6 miles de pesos, de los cuales 887 millones 430 mil pesos corresponden a derechos, 290 millones 592.6 miles de pesos a transferencias estatales, 10 millones 546 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales

anteriores y 101 millones 233 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo presentando reducciones por 303 millones 987.8 miles de pesos, 199 millones 738.8 miles de pesos por derechos, 89 millones 411.5 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 14 millones 837.5 miles de pesos por ingresos diversos, el importe total de los traspasos fue por 697 millones 972.2 miles de pesos.

IGCEM: Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 6 millones 414.8 miles de pesos, de los cuales 918.6 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 5 millones 496.2 miles de pesos a Transferencias Estatales, destinados al capítulo 3000 Servicios Generales, así como reducciones por 737.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 5 millones 130.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

COPLADEM: Se autorizaron reducciones presupuestales por 3 millones 793.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 195.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IHAEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 54.5 miles de pesos, con disponibilidad financiera, para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 7 millones 227 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IAPEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 404.2 miles de pesos, que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 908.5 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 8 millones 570.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

SESEA: Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 1 millón 402.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 544.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.